

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143.757-DGC-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la educación para jóvenes y adultos en la provincia está organizada en diferentes ofertas, planes de tres años, planes de cuatro años de duración y el Bachillerato Libre para Adultos (B.L.A.);

Que la Constitución de la provincia en su Artículo 60° establece que la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 considera en su Artículo 17° que la educación de jóvenes y adultos es una modalidad del sistema educativo;

Que en la citada normativa en su Artículo 46° establece que la modalidad de jóvenes y adultos deberá garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar;

Que la LEN, en su Artículo 48° fija los criterios y objetivos de la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos expresando que las organizaciones de la modalidad de Jóvenes y Adultos son verdaderos centros de educación permanente, en los cuáles se articulan políticas públicas con diversas instituciones, con la finalidad de garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de jóvenes y adultos;

Que la Ley Orgánica Provincial N° 2.444 anticipó la consideración de la educación para adultos como una modalidad del sistema educativo en los Artículos 35° y 53°;

Que desde el año 2006 la Provincia de Río Negro inició un proceso de transformación de la escuela secundaria;

Que en año 2007 la Comisión 611/05 aprobó un dispositivo de capacitación-actualización para la educación media de adultos;

Que desde el año 2008 se implementa en los Bachilleratos diurnos de cinco años la Transformación de la Escuela Secundaria;

Que por Resolución N° 2864/09/CPE se aprueba el proyecto “CEM RURAL en entorno virtual”, que en el marco de esta Transformación, brinda educación secundaria a las comunidades rurales;

Que los diseños curriculares de la Transformación de la Escuela Secundaria aprobados por Resolución N° 235/08/CPE y Disposiciones N° 20/2011 DNM y 01/2011 DGC y Resolución N° 3246/10/CPE se constituyen en el marco normativo para la organización de los saberes de la modalidad;

Que la modalidad prevé en su desarrollo todas las orientaciones aprobadas en la Resolución N° 3246/10/CPE;

Que en marzo de 2011 todas las escuelas de adultos trabajaron en jornadas institucionales el documento “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: propuesta curricular”;

Que por Resolución N° 118/10/CFE se aprueban el Documento Base y los Lineamientos Curriculares de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la citada normativa establece que los planes de estudios para la modalidad jóvenes y adultos deberán contemplar una carga de 3.000 hs. reloj de trabajo total del estudiante, desarrollada modularmente;

Que cada módulo se constituirá en unidades de acreditación de los saberes previstos curricularmente;

Que en la acreditación de los saberes se tendrá en cuenta, tanto los adquiridos en las trayectorias escolares, como los construidos en otros espacios formativos, sean formales o informales;

Que la normativa que regulará la evaluación, acreditación y certificación de saberes toma como punto de partida la Resolución N° 1.000/08 CPE;

Que de las 3.000 horas reloj, 2.250 hs corresponden a la Formación Básica y 750 hs a la Formación Orientada de la modalidad;

Que a partir de las normativas nacionales y provinciales la modalidad se ofrecerá en distintos formatos, presencial, semipresencial, a distancia y en entorno virtual;

Que para los formatos presencial y semipresencial se prevén horas de trabajo independiente y horas de trabajo en contacto con el docente;

Que la propuesta de la modalidad propicia un trabajo autónomo, flexible y contextualizado de los sujetos;

Que la propuesta curricular expresada en el Plan de Estudio le permite al estudiante cursar dicho Plan en el término de tres años;

Que para el desarrollo de la modalidad en entorno virtual es necesario recuperar la experiencia realizada desde el año 2.010 en 21 parajes de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios para la Modalidad Jóvenes y Adultos y la caracterización de los sujetos de la modalidad que constituyen los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el plan de estudio contemplará una carga horaria de 3.000 horas reloj de trabajo total de los sujetos de la modalidad, organizada modularmente.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el desarrollo del plan de estudio podrá hacerse en forma presencial, semipresencial, a distancia y / o en entorno virtual.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1058

DGC/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCION N° 1058

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS:

PROPUESTA CURRICULAR

En el presente anexo se explicitan y se sintetizan las características principales del Plan de Estudios de la Modalidad de Educación permanente de Jóvenes y Adultos, en el proceso de la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina.

La propuesta curricular que contiene el Plan de estudios, resulta novedosa ya que implica repensar, desde una mirada crítica, la escuela que tenemos, para poder transformarla en función de la nueva concepción política de la educación de jóvenes y adultos, contemplando las necesidades y demandas de dichos sujetos.

Esta modalidad de la enseñanza secundaria concretiza una mirada específica en lo referente a la formación para el trabajo, no sólo como parte del desarrollo productivo, sino también como constitutivo de la subjetividad de la trama socio- cultural y política de toda sociedad¹.

Los fines y objetivos de esta modalidad son los mismos que se explicitan en el Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Rionegrina:

- Educar para el conocimiento.
- Educar para la construcción de una ciudadanía activa y plena, la que implica educar para el protagonismo comunitario como también educar para la construcción de un nuevo orden socio-ambiental.
- Educar para la continuidad a otros estudios.
- Educar sobre el trabajo.

Algunas características que definen la nueva propuesta curricular son:

- Se apoya en los procesos de construcción y se sustenta en los saberes de los Diseños Curriculares para el Ciclo Básico (Res. N° 235-08), y para los Ciclos Orientados (Res. N° 3246-10), de la Provincia de Río Negro. Va dirigida a una población que demanda formas diferentes de educación y que se articulan con las condiciones en que estos sujetos acceden a los bienes materiales y simbólicos de la cultura.

¹ Punto 33 del anexo I de la Resolución 118/10/CFE.

- Las características de los sujetos que aprenden y que enseñan, tal como lo expresáramos en el documento *Modalidad educación permanente de jóvenes y adultos*, marcan un cambio en la cultura institucional de la escuela, que modifica la forma en que estos sujetos participan de su escolarización.
- Se retoma de los Diseños Curriculares de la Escuela Secundaria de la Provincia de Río Negro, la configuración del mapa curricular, estructurado en espacios curriculares y espacios interdisciplinarios, adaptándolos en función de la carga horaria total de la Modalidad (3000 hs reloj), y organizándolos en módulos.
- Las ofertas de la Formación Orientada del Diseño Curricular, son las aprobadas por Res. N°3246-10.
- Se incorporan, a diferencia de la propuesta de Nación:
 - Un Módulo Introductorio que tiene como propósito tematizar la formación, ayudar a comprender la nueva propuesta y elaborar el recorrido de los estudiantes por el Plan de Estudios.
 - Educación Física y Educación Artística como espacios curriculares opcionales dentro del Plan de Estudios. La opción la realiza el estudiante y es la escuela quien la ofrece simultáneamente.
- Para la evaluación, se parte de la Resolución N° 1000/08 y se elaborará la norma que la adecue a esta Modalidad.

Contempla la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación, especialmente lo referido a los puntos:

17. “Adoptar para la EPJA a nivel nacional un diseño curricular **modular** basado en criterios de flexibilidad en tiempo y espacio y de apertura hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los contenidos de enseñanza”.

23. “La **carga de trabajo total** supone un conjunto estimado de horas que el estudiante debe emplear para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en cada módulo o unidad curricular. Por lo tanto, es el resultado de considerar las horas que el estudiante está en clase o en contacto con el docente, más aquellas que deba emplear en actividades independientes -estudio, prácticas, preparación de exámenes, actividades laborales y/o comunitarias-, vinculadas a su praxis educativa”.

35. En donde se establecen para la EPJA, los siguientes ciclos formativos para el nivel secundario: Ciclo Básico y Ciclo Orientado.

Es por ello que la propuesta para la EPJA en la Provincia de Río Negro, contempla la organización de los saberes de cada uno de los espacios curriculares en módulos. Esta organización modular no implica fragmentación y promueve el dialogo de saberes. Los módulos permiten que el estudiante decida su trayectoria, según sus tiempos y necesidades. Además, le permite avanzar en el Plan de Estudio de diferentes maneras, ya que le brinda la

posibilidad de construir su propio vínculo con la escuela: yendo a clase, optando por tutorías, en contacto con algunos recursos comunicacionales tecnológicos, en contacto con el módulo, etc.

La resolución N° 118/10 CFE define un módulo como una unidad curricular referida a un campo de contenidos, el cual organiza el proceso de enseñanza y de aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables y con un importante grado de autonomía en relación a la estructura curricular de la cual forma parte². Esto significa que los avances de los estudiantes en el Plan de Estudios contempla el tránsito flexible por los módulos y acreditaciones parciales que certifiquen lo realizado.

“Las personas jóvenes y adultas atraviesan por razones sociales o laborales, períodos en los que deben interrumpir momentáneamente su continuidad educativa. Si esta discontinuidad se produce a lo largo de un grado o ciclo anualizado, el esfuerzo realizado y el trayecto recorrido se vuelven inútiles desde el punto de vista de la acreditación. Por ello, la organización curricular de la EPJA debe tener la flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y que, a la vez, se le otorguen acreditaciones parciales.”³

Una de las características del módulo es que permite organizar, por un lado, los saberes y las actividades referentes a un problema, una proposición o situación que permita anclar el contenido a situaciones concretas de la realidad y, por el otro, a las diversas estrategias a emplear para el abordaje de las mismas. Permite también avanzar acreditando saberes previos que se hayan construido en otros ámbitos y que el estudiante pueda dar cuenta de variadas maneras. Esta acreditación de saberes y esta multiplicidad de vínculos es lo que le posibilita al estudiante portar un grado de autonomía sobre su recorrido formativo.

Con esta modalidad de la enseñanza se pretende superar las limitaciones que significaron para la educación de jóvenes y adultos los encuadres normativos centrados en la remedialidad, la asociación entre multiplicidad de pobrezas y exclusión educativa, la marginación y la deficiente oferta curricular; concepciones de la educación de adultos que fue en desmedro de la calidad educativa.

“El currículum de la modalidad debe propiciar la autonomía en la organización y gestión de proyectos de enseñanza, integrar ofertas educativas de formación general y formación orientada, articulando itinerarios acordes a las motivaciones, capacidades y proyectos futuros de los jóvenes y adultos. Brindará posibilidades de iniciar, discontinuar y retomar la formación, reorganizando el tiempo presencial con instancias de aprendizaje autónomo.”⁴

2 Punto 18 del anexo II de la Resolución 118/10/CFE.

3 Punto 59 del anexo II de la Resolución 118/10/CFE.

4 Punto 62 del anexo II de la Resolución 118/10/CFE.

Mapa Curricular

Nombre del Espacio Curricular	Cantidad de Módulos	Horas cátedras
Talleres interdisciplinarios*: Módulo Introductorio (M.I.), Problemáticas Ambientales y Educación y Trabajo	3	164
Lengua	6	556
Matemática	6	556
Inglés	6	336
Biología	3	252
Geografía	3	252
Historia	3	252
Física	3	252
Química	3	252
Ed. Física/Ed. Artística**	3	252
Educación para la ciudadanía	3	252
Orientación de la modalidad	A establecer según la orientación	1124
	Horas Cátedra Totales	4500

*Cada uno de los talleres interdisciplinarios estará a cargo de una pareja pedagógica, como se realiza en la Transformación.

**Educación Artística contempla el abordaje de saberes concernientes a Teatro, Plástica y Música. Estos lenguajes artísticos se alternarán de a dos lenguajes, en el siguiente orden: Módulo I Plástica y Teatro; Módulo II Teatro y Música; Módulo III Música y Plástica.

Plan de estudio

M. I.	Lengua – Matemática - Inglés		
	Biología – Geografía – Historia*	Física – Química – Ed. Física/Ed. Artística*	
	Educación para la Ciudadanía	Problemáticas ambientales	Educación y Trabajo**
	Orientación de la Modalidad		

* Estos espacios curriculares se distribuyen de distinta manera según la orientación de la modalidad. El explicitado en el cuadro corresponde a la orientación Economía y Administración.

** El taller interdisciplinar Educación y Trabajo podrá ser punto de partida de la orientación cuando los estudiantes acrediten experiencias y saberes en torno a esta relación.

ANEXO II – RESOLUCION Nº 1058

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS:

PROPUESTA CURRICULAR

“La propuesta curricular que contiene el Plan de Estudios, resulta novedosa ya que implica repensar, desde una mirada crítica, la escuela que tenemos, para poder transformarla en función de la nueva concepción política de la educación de jóvenes y adultos, contemplando las necesidades y demandas de dichos sujetos.”⁵

De la propuesta curricular, sólo se explicitarán, en este anexo, las características de los sujetos: Sujeto que enseña y sujeto que aprende.

“Las características de los sujetos que aprenden y que enseñan, tal como lo expresáramos en el documento Modalidad educación permanente de jóvenes y adultos, marcan un cambio en la cultura institucional de la escuela, que modifica la forma en que estos sujetos participan de su escolarización.”⁶

De los sujetos de la Modalidad Jóvenes y Adultos

La Ley Provincial de Educación Nº 2444 y La Ley de Educación Nacional Nº 26206 ubican a la Educación de Jóvenes y Adultos en la categoría de Modalidad de la enseñanza. Esta perspectiva tiene por finalidad garantizarle, al sujeto que aprende, la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, vinculándola con el mundo del trabajo y los problemas de la realidad social y cultural.

Dentro de estos marcos legales, se pretende superar las limitaciones que significaron para esta modalidad los encuadres normativos centrados en la remedialidad, la asociación entre multiplicidad de pobrezas y exclusión educativa, la marginación y la deficiente oferta curricular, concepciones de la educación de adultos que fue en desmedro de la calidad educativa.

Se requiere considerar las necesidades de la población a quien esta destinada la propuesta de la EPJA, generando articulaciones con el mundo del trabajo, con una formación para la vida democrática, con acceso a los bienes culturales, la organización comunitaria, el desarrollo personal y político, la producción y el empleo, la relación con el medio ambiente y la salud, entre otras.

Definir claramente a los destinatarios de la EPJA, como sujetos que aprenden en este momento histórico, ayudará, entonces, a diseñar ofertas educativas centradas en la realidad cotidiana de los estudiantes, sus saberes, motivaciones e intereses y sus posibilidades reales, diversas y diferentes.

5 Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Propuesta Curricular. Anexo I, PP, 1

6 Ídem al anterior.

El sujeto que enseña

Al asumir la función de sujeto que enseña en la EPJA es preciso interrogarse acerca de quiénes son los sujetos con los cuales trabaja, cuál es su contexto, qué saben, cómo construyeron sus saberes, cómo leen su experiencia y cómo puede el docente tender los puentes apropiados para trabajar desde la perspectiva de la buena enseñanza⁷.

Interrogar estos aspectos permite mirar lo actuado y analizar alternativas con mayor libertad. Se vuelve necesario estimular la capacidad para cuestionar las propias teorías, confrontar supuestos, conectarse con el conocimiento desde otro lugar y desarrollar la autonomía de pensamiento y acción. En resumen, la tarea del educador es una acción política que implica no sólo a su hacer, sino a los sujetos con los cuales hace. *“Hablar de humanismo y negar a los hombres es una mentira (...)”*⁸

Pensar a la educación como un vínculo humano, es pensarla, indefectiblemente, en términos dialógicos: *“la educación auténtica no se hace de A para B ó de A sobre B, sino de A con B, con la mediación del mundo.”*⁹ Es pensar, también, ese vínculo, como praxis: *“(…) si los profesores han de educar a los estudiantes para ser ciudadanos activos y críticos, deberían convertirse ellos mismos en intelectuales transformativos. Hacer lo político más pedagógico significa servirse de formas de pedagogía que encarnen intereses políticos de naturaleza liberadora; es decir, servirse de formas de pedagogía que traten a los estudiantes como sujetos críticos, hacer problemático el conocimiento, recurrir al diálogo crítico y afirmativo, y apoyar la lucha por un mundo cualitativamente mejor para todas las personas”*.¹⁰

Una concepción dialógica de la educación, de construcción y producción colectiva de los conocimientos, implica al **docente como un promotor del trabajo en equipo**, colaborativo y horizontal, donde lo que une al grupo es la tarea. Estas instancias de trabajo en equipo, donde se desarrollan procesos de enseñanza y de aprendizaje, son un espacio de noosfera, de creación, de encuentro y de sentidos que se configuran y reconfiguran en un ámbito de participación.

⁷La cual implica comprensión mutua, respeto, disposición para escuchar, poner a prueba las propias limitaciones, prejuicios y sentido del humor en ese encuentro humano. Fenstermacher, G. y Soltis, J. (1997). *Enfoques de la Enseñanza*. Amorrortu. Buenos Aires.

Por lo tanto, una enseñanza que se promueva significativa, no puede pensarse ni actuarse en soledad, desde sí mismo para los otros, sino, como sostiene Phillippe Meirieu, *“lo esencial de una educación democrática consiste en aprender a hacer en conjunto.”* Meirieu Philippe (2006) Conferencia: “El significado de educar en un mundo sin referencias”.

⁸Freire, Paulo. (2006). *Pedagogía del Oprimido*. S XXI. Bs As. Pág. 111.

⁹Óp. Cit. Pág. 113.

¹⁰Henry, Giroux (1990). *Los Profesores como intelectuales: Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje*. Paidós. Barcelona.

En la EPJA, los docentes comparten el tiempo y el espacio con subjetividades diversas, con contextos de significación disímiles que deben saber escuchar, entender para propiciar los mecanismos que les permita tanto a los educandos, como al educador, pensar y sentir ese espacio como propio y socializador, donde el mundo y lo cotidiano no se esconde, sino que se reconstituye desde otro lugar y siempre con los otros. Esta manera de comprender los vínculos, conlleva, necesariamente, a deconstruir permanentemente los discursos en los que se perpetúa e invisibiliza el proceso de interiorización de unos, que no saben-no pueden, por parte de otros que sí saben y pueden.

Este vínculo asumido con respecto al otro, requiere de un docente crítico en su praxis cotidiana y reflexivo a la hora de afrontar **los deberes y los dilemas éticos de la profesión**. Concepción humanizante, porque en su enseñar, el docente, no se olvida de la situación concreta, existencial y presente de los estudiantes. Resulta fundamental, en la EPJA, reconocer a los otros en sus complejidades, en sus realidades socioculturales, socioeconómicas, territoriales y biográficas que condicionan el tránsito educativo del sujeto, pero que no lo determina.¹¹ Este reconocimiento, permitirá desterrar la mirada sobre el fracaso escolar que acompaña, generalmente, a la modalidad de adultos, en el imaginario social.

El docente de la EPJA, deberá saber discernir las dificultades de aprendizaje, inconvenientes de maduración, problema de marginación y discriminación; deberá partir de los niveles de comprensión de su medio, de la observación de su realidad, para guiar, desde allí, los procesos de aprendizaje, desarrollando su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

Las consideraciones reales y materiales que describen a los educandos deben significar para el docente, por un lado, el principio transformador de la práctica educativa hacia una enseñanza que promueva el desarrollo, los sentidos y las potencialidades de los sujetos. Y, por el otro, la razón de la reflexión sistemática de su propia práctica para la reformulación de alternativas viables.

La tarea del docente consiste, en gran parte, en reflexionar críticamente acerca de las posibilidades de aprender de los adultos y del lugar que ocupan en la sociedad en términos de pertenencia social y cultural. El docente de esta modalidad, tiene la posibilidad de resignificar esta tarea con los educandos, apropiarse unos y otros del sentido de las prácticas, y encontrarse para un hacer en conjunto que implica un adulto que enseña y

¹¹ Esto significa que los seres humanos no estamos totalmente determinados ni somos totalmente libres "(...) los sujetos se construyen y desarrollan en las redes de las distintas experiencias individuales y grupales -entre ellas la escuela-, insertos en una determinada cultura, grupo étnico o religioso y clases sociales, factores sociales que inciden fuertemente en la constitución de la subjetividad, pero que no la determinan, sino que la condicionan". Ministerio de Educación, Provincia de Río Negro. Consejo Provincial de Educación. Resolución 235/08. *Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Escuela Secundaria Rionegrina*. Pág. 107.

aprende con otros adultos, en una relación de horizontalidad y de diálogo con contextos socio-culturales que no suelen ser los propios. Este posicionamiento ayudará a lograr la pérdida del miedo a que se debilite su autoridad en la acción educativa, y a la necesidad de no identificar autoridad docente con verticalismo y autoritarismo pedagógico.

El sujeto que enseña tiene un saber que comparte con los sujetos que aprenden así como éstos socializan los suyos con aquél. Esta relación pedagógica supone un poder recíproco, que circula por cada uno de los sujetos implicados y que, por lo tanto, no coarta, ni invisibiliza. El poder se entiende como una instancia más dentro del proceso educativo.

Un proceso de enseñanza y de aprendizaje que se inscribe en las complejidades de los educandos como partícipes necesarios del mismo, no puede desarrollarse en términos tradicionalmente dicotómicos por parte del docente. Adquirir un lugar autoritario o paternalista frente a los estudiantes, deja al otro, siempre, en un lugar diferente, no de par, sino de inferior.

El lugar del poder legitimado puede y debe ser puesto en cuestión, criticado, revisado y pensado de otra manera en este nuevo contexto social para dar paso a la construcción fenomenológica de una nueva categoría: la autoridad pedagógica. Si la autoridad que era, ya no es, se hace necesario interrogarla para intentar reponer sentidos, reencontrar lo que no puede perderse, aprender a aprender lo que ya no puede ser y construir lo que no está. En otras palabras: reconfigurarla.

Reconfigurarla es entenderla educativamente en el contexto de la EJPA como autoridad pedagógica. Este es un concepto que no puede analizarse aisladamente porque apunta a una relación. Es una construcción permanente en la que interviene el sujeto que aprende y el sujeto que enseña. Relación de comunicación simbólica y de efecto pedagógico que legitima el ejercicio de la acción pedagógica. Y sin olvidar que es muy difícil conceptualizar una pedagogía sin arbitrariedad, ya que la subjetividad estará presente, debemos situarnos y pensar, *in statu nascendi*, el vínculo pedagógico que otorgue legitimidad al poder -hoy cuestionado- del sujeto que enseña desde las nuevas categorías que se vienen proponiendo.

El vínculo pedagógico, pensado *in statu nascendi*, desde la perspectiva que sostiene este diseño tiene, para el sujeto que enseña, en los dispositivos pedagógicos¹², su posibilidad real de concreción. Tomando el aporte de Marta Souto podemos definir a los dispositivos pedagógicos desde tres sentidos posibles: “(...) *aquel que alude a disponer, ejercer sobre algo o alguien una orden, la voluntad de otro, a ejercer en definitiva un poder; aquel que*

¹² Para definir el concepto *dispositivo pedagógico*, la autora Marta Souto, toma los aportes de Edgar Morín en relación a la categoría *estrategia* y sostiene: “*Es sobre la idea de estrategia y no la de programa que el dispositivo es pensado. El dispositivo no es ausencia de intencionalidad, ni de finalidad, tampoco desestructuración. Tiene un carácter normativo, aquel que permite orientar la acción dejando amplios márgenes de libertad para que la ‘auto-eco-organización’ (Morín) sea posible.*” Morín en Souto agrega: una estrategia “...*elabora uno o varios escenarios posibles. Desde el comienzo se prepara, si sucede algo nuevo e inesperado, a integrarlo para modificar o enriquecer su acción.*”

*refiere al arreglo de medios para fines, al instrumento, a la combinatoria que crea un artificio en pos de fines y resultados; aquel que se vincula a aptitud, potencia, posibilidad y puede dar lugar a lo nuevo, a crear, a cambiar y generar acciones. Podríamos hablar de un sentido político, de poder, de uno técnico y de otro pedagógico.*¹³

El educador manifiesta, a través de estos dispositivos, su intencionalidad pedagógica que plasma en el proyecto educativo pensado como estrategia, dando posibilidad a un trabajo colaborativo, horizontal, que propicie un vínculo dialógico en un ambiente de participación y libertad, teniendo siempre en consideración que se trata de una relación asimétrica, con roles diferenciados, pero no incompatibles entre los actores del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Por lo expuesto, resulta evidente el análisis profundo que requiere el reposicionamiento del rol docente como parte integrante de la comunidad educativa de la EPJA, al cual se le presenta el desafío de construir una trama identitaria que le permita a todos los actores sentirse parte de un proyecto común.

El sujeto que aprende

Los procesos de reforma estructural del Estado de las últimas décadas, reconfiguraron sustancialmente las funciones históricas del mismo, especialmente en las áreas de política social, de prestación de servicios públicos y la producción de bienes. En consonancia con tales reestructuraciones, ocurrieron cambios en los modos de producción de subjetividad, que revelan “... una tensión profunda de fuerzas que transparenta el modo en cómo los hombres se dicen, piensan, afirman, proyectan y organizan en el tiempo y en el espacio las condiciones materiales y simbólicas que definen a su vez a nivel individual –subjetivo y social– estructural.” (Aparicio, 2005:2)

Cambios organizacionales y de sentidos ante los cuales la escuela ha respondido, en general, con perplejidad e incertidumbre, siendo ambos atributos, insumos básicos con los que se construyen las subjetividades contemporáneas (Lewkowicz, 2006)

Estas subjetividades, que construyen nuevos sujetos sociales, ya no pueden ser entendidos desde el paradigma moderno que establecía una relación lineal entre realidad, sujeto y objeto.

Para el sujeto de la EPJA, inscripto en situaciones sociales y culturales complejas, lo escolar ya no puede reproducir la vida social tal como venía siendo. Es decir, ha perdido eficacia simbólica.

¹³ Souto, Marta. y otros (1999) *Grupos y dispositivos de formación*. Bs. As. UBA. Novedades Educativas. Pág. 96- 97.

Las vinculaciones que los estudiantes establezcan deben y necesitan ser situadas para construir relaciones cognoscitivas y significantes entre el sujeto y el objeto. Las categorías de sujeto/objeto/contexto no pueden ser entendidas desde una corriente conductista: sino que se impactan, dialécticamente, en la construcción de saberes que puedan ser interesantes y motivadores para quien los estudia.

Según el diccionario filosófico de Ferrater Mora *"(...) el saber es entonces más bien una aprehensión de la realidad por medio de la cual ésta queda fijada en un espíritu..."*¹⁴

Germán Cantero al referirse a los saberes dice *"los saberes no implican necesariamente precisión sobre un conjunto de conceptos valiosos, pero requieren, eso sí, haber pasado esos conocimientos por el crisol de la reflexión crítica, la propia experiencia personal e histórica, las vivencias y convicciones profundas para transformar dichos conocimientos en germen de sabiduría"*¹⁵.

Como lo describe Shlemenson: *"(...) en la actualidad la imagen gobierna la entrada del sujeto al conocimiento, por lo que es pertinente presentar los objetos de la cultura desde los ojos de los sujetos que aprenden"*¹⁶, para construir subjetividades que puedan entenderse en su contexto inmediato, para que puedan pensarse como seres activos y transformadores.

Estos nuevos sujetos que viven la experiencia, la transitan y la narran de modos muy distintos a los que narráramos nosotros, e incluso entre pares, nos habla de que deben existir otros, nuevos y distintos modos de interpelarlos. Porque son sujetos que escapan a categorías explicativas. El criterio de edad se vuelve frágil para considerar a alguien adulto o joven. Y es en la escuela de adultos, hoy poblada de jóvenes, donde se vuelve visible la aparición de nuevos sujetos sociales, y en las nuevas formas de habitar esa geografía escolar.

Porque son adolescentes que trabajan, padres de familia, con deseos de progresar. Porque son adultos que necesitan estudiar para trabajar, porque lo desean, porque se lo deben.

Eligen transitar un recorrido formativo, pero lo necesitan adecuar a sus posibilidades, demandan una oferta educativa distinta que les de respuestas a los cambios que la sociedad ya les ha impuesto. En este sentido, el sujeto que aprende debe tener la posibilidad de reinterpretar y reconstruir esa realidad que lo condiciona pero que de ningún modo lo determina.

La caracterización de los diversos grupos de estudiantes de la EPJA, entonces, se debe hacer teniendo en cuenta los motivos y deseos de los grupos que demandan educación en esta modalidad.

¹⁴ *Diseño Curricular. Ciclos Orientados de la Escuela Secundaria Rionegrina* (2010). Pág. 46

¹⁵ Op. cit Pág 46

¹⁶ Schlemenson, S (2004) *Subjetividad y lenguaje en la clínica psicopedagógica*. Cap 1 "Pensar, imaginar, crear. Desafíos del siglo que se inicia". Paidós. Bs. As.

La designación de Jóvenes y Adultos a una modalidad de educación antes reservada solo a estos últimos, hace indispensable considerar sus singularidades. Los jóvenes y adultos son portadores de necesidades que le demandan a la escuela una honda revisión de su dispositivo curricular (Rodríguez, 1996), no sólo por la composición de la matrícula de estudiantes, sino también por la posibilidad de construir saberes vitales para su vida social.

Así, esos diversos grupos de la EPJA comparten algunas de las siguientes particularidades:

- poseen saberes escolares formales y otros de diversa filiación;
- transitaron una alfabetización formal que requiere ser resignificada y puesta nuevamente en relación con los saberes que la cultura y la sociedad valora como significativos;
- quieren emplearse o están incluidos en el ámbito laboral, teniendo la necesidad de certificar sus estudios a fin de continuar otros tramos formativos y/o mejorar su situación como trabajadores;
- recuperan y valoran la escuela en relación con la formación ciudadana y los sentidos públicos que ella ofrece;
- necesitan ser reconocidos por aquello que en potencia pueden realizar, como constructores activos de su futuro;
- son padres o madres, o establecen relaciones y responsabilidades de cuidado sobre otros miembros familiares u otras personas;
- esperan que se los demande en función de la diversidad de situaciones y contextos que motivan la asistencia a la escuela, pudiendo transitar autónoma y responsablemente otras maneras de organizar la enseñanza.

A partir de esta caracterización, la escuela asume el desafío de resignificarse, a fin de que los jóvenes y adultos se piensen y valoren como sujetos que *pueden*, con las herramientas y conocimientos que construyen en ella. En otras palabras, la EPJA debe ofrecerles la posibilidad de instituirse como sujetos que conocen. Como sostiene Freire, “... *el educando necesita volverse educando asumiéndose como sujeto cognoscente, y no como incidencia del discurso del educador. Es aquí donde reside, en última instancia, la gran importancia política del acto de enseñar*” (Freire, 2009. Pág. 44)

Estos sujetos reclaman organizaciones y propuestas de formación que atiendan la diversidad de situaciones que atraviesan, en tanto jóvenes y adultos rionegrinos, y que promuevan aprendizajes de calidad, con sentido y significativos.

Esto también requiere de los estudiantes, autonomía y responsabilidad en esa formación, en especial por la activa participación que se le otorga a los sujetos en la construcción del currículo.